

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1.- Dentro de esta demanda por auto del 2 de septiembre de 2020, se requirió al apoderado judicial para que allegara la publicación del el emplazamiento de la codemandada MARGARITA DEL CARMEN BARRIOS HERNÁNDEZ.

2.- El apoderado judicial mediante llamada telefónica al despacho afirmó que el mismo día de hizo la publicación de los herederos indeterminados, en forma independiente pero en el mismo periódico, realizó la publicación de la señora MARGARITA DEL CARMEN, lo que no informó al despacho al momento de arrimar la publicación del edicto de los herederos indeterminados.

3.- Pasa a despacho del señor juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

**TFN- 153
2019-00144-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintidós (22) de septiembre
de dos mil veinte (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra debidamente notificado el demandado JONATAN FABER ARISTIZABAL IBAÑEZ, y legalmente surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS FABER ARISTIZABAL TAPIAS, así como el de la señora MARGARITA DEL CARMEN BARRIOS HERNÁNDEZ, de conformidad con el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7º del artículo 47 ídem, se le designa como curador ad litem a los herederos indeterminados y a la señora MARGARITA DEL CARMEN, al doctor SAMUEL VINASCO, quien se desempeña habitualmente como litigante en este municipio, y a quien se le notificara su designación.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el nombrado deberá manifestar por el correo electrónico u otra plataforma virtual su aceptación y asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7º del art. 47 ídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

_____ DEL _____ DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario